

Acuerdo de Transaccional de Software

LEA ATENTAMENTE ESTE ACUERDO ANTES DE UTILIZAR ESTE PRODUCTO. AL DESCARGAR, INSTALAR O UTILIZAR ESTE PRODUCTO, USTED ACEPTA Y ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO. SI NO ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO, NO DESCARGUE, INSTALE NI UTILICE ESTE PRODUCTO. SI TIENE UN ACUERDO FIRMADO CON UN PROVEEDOR AL QUE SE HACE UNA REFERENCIA ESPECÍFICA EN UN PEDIDO FORMALIZADO ENTRE USTED Y EL PROVEEDOR, DICHO ACUERDO FIRMADO SUSTITUIRÁ AL PRESENTE ACUERDO.

Este Acuerdo de transacción de software (el «**Acuerdo**») se celebra entre usted como Cliente (el «**Cliente**» o «**Usted**») y el Proveedor, según se define a continuación.

1. **Definiciones.** Los términos con mayúscula inicial no definidos en el contexto tendrán los significados que se les asignan a continuación:
 - (a) «**Entidad asociada**» se refiere a cualquier entidad jurídica que controle, esté controlada o esté bajo el control común de una parte de este Acuerdo, mientras exista dicha relación de control.
 - (b) «**Dispositivo**» hace referencia a un producto de hardware informático en el que se preinstala y entrega el Software.
 - (c) «**Documentación**» se refiere a los manuales de usuario y la documentación en vigor que el Proveedor pone a disposición para el Software, ya sea a través de la descarga electrónica del Software o desde el Sitio de soporte, así como todas las copias de los mismos.
 - (d) «**Fecha de entrada en vigor**» se refiere a la fecha en que el Cliente acepta el Acuerdo.
 - (e) «**eStore**» se refiere al sistema de pedidos de Software en línea del Proveedor que se encuentra en <https://shop.quest.com>.
 - (f) «**Tipo de licencia**» hace referencia al modelo por el cual se otorga la licencia del Software (por ejemplo, por servidor, por buzón, por usuario administrado), tal como se indica en el Pedido correspondiente y se define en la Guía del producto.
 - (g) «**Servicios de mantenimiento**» se refiere a la oferta de soporte y mantenimiento vigente en ese momento del Proveedor, especificada en el Pedido correspondiente y puesta a disposición del Cliente como se establece en la sección de *Servicios de mantenimiento* que figura más adelante.
 - (h) Un «**Pedido**» se define en la sección 2 (Pedidos).
 - (i) «**Socio**» se refiere a un revendedor o distribuidor que tiene un contrato con el Proveedor u otra parte autorizada, y que está autorizado a través de dicho contrato para revender los Productos o Servicios de mantenimiento.
 - (j) «**Producto(s)**» hace referencia al Software o los Dispositivos que el Proveedor proporciona al Cliente.
 - (k) «**Guía del producto**» hace referencia al documento que se encuentra en http://quest.com/docs/Product_Guide.pdf y que contiene los Términos del producto.
 - (l) «**Términos del producto**» se refiere a los términos asociados a cada Tipo de Licencia, así como cualquier otro término asociado a un Producto individual. Los Términos del producto para los Productos incluidos en un Pedido firmado o un Presupuesto vigente serán los establecidos en el Pedido firmado o el Presupuesto vigente. Tanto si no se establecen los Términos del producto en el Pedido firmado o el Presupuesto vigente, si se realiza el Pedido solo mediante una orden de compra, si se realiza el Pedido a través de la eStore o si los Productos se compran a un Socio, los Términos del producto para dichos Productos serán los indicados en la Guía del producto a partir de la fecha del Pedido o de la compra.
 - (m) «**Proveedor**» hace referencia a Quest Software Mx, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Av. Patriotismo 229 Pisos 7 y 8, Colonia San Pedro de los Pinos, Ciudad de Mexico, C.P. 03800 Ciudad de México.
 - (n) «**Software**» hace referencia a todo el software que se proporciona o se pone a disposición del Cliente en virtud de este Acuerdo, así como a cualquier nueva versión y lanzamiento de dicho software que se ponga a disposición del Cliente en virtud del mismo y, cuando corresponda, a todas las copias de los mismos. El Software incluye el Software local y el Software como servicio (SaaS) (tal y como se define en los *Términos de la Licencia de Software en el Apéndice A*), junto con el software que se entrega en un Dispositivo.
 - (o) «**Sitio de soporte**» se refiere al sitio web del Proveedor que define el soporte, disponible en <https://support.quest.com/essentials/support-guide> y <https://support.quest.com>.
 - (p) «**Uso**» se refiere a la instalación, implementación, acceso o provisión de acceso o funcionamiento de un Producto por parte del Cliente.
2. **Pedidos.** El Cliente puede realizar un pedido de Productos o Servicios de mantenimiento a través de: (i) un documento de pedido firmado por el Cliente y el Proveedor (un «**Pedido firmado**»); (ii) un presupuesto del Proveedor al que se haga referencia en un pedido y que establezca que se rige exclusivamente por dicho presupuesto (el «**Presupuesto vigente**»); (iii) un pedido realizado a través de la eStore; (iv) un pedido realizado a través de un Socio; o (v) una orden de compra del Cliente (la «**OC**») enviada al Proveedor (cada uno de ellos, denominado en el presente documento el «**Pedido**»). Cada Pedido será el compromiso irrevocable del Cliente de adquirir y pagar los Productos o los Servicios de mantenimiento indicados en el Pedido, y cada Pedido realizado al Proveedor estará sujeto a la aprobación del Proveedor por escrito o mediante ejecución. El Cliente puede realizar Pedidos de servicios profesionales y capacitación bajo los términos de los servicios profesionales del Proveedor que estén vigentes en ese momento.
3. **Licencia de software.** Sujeto al cumplimiento por parte del Cliente de los términos de este Acuerdo, el Proveedor otorga al Cliente, y el Cliente acepta del Proveedor, una licencia no exclusiva, intransferible (salvo que se establezca lo contrario en el presente documento) y no sublicenciable para utilizar cada elemento (y sus réplicas) de Software con licencia del Proveedor o de un Socio, dentro del alcance de los Términos del producto asociado al Software aplicable, así como el Tipo de licencia a los que se hace referencia en el Pedido y según se describe en el *Apéndice A* (una «**Licencia**»). A excepción de las Licencias de MSP (según se definen en el Apéndice A), el Cliente solo utilizará el Software para apoyar sus operaciones comerciales internas y las de sus Empresas asociadas en todo el mundo.

4. Restricciones. El Cliente no puede, ni permitirá a ningún tercero: (a) utilizar el Software, excepto según lo autorizado en este documento; (b) realizar ingeniería inversa, descompilar o intentar acceder de otro modo al código fuente del Software, excepto en la medida en que estas restricciones estén prohibidas por la ley aplicable y solo mediante notificación previa y por escrito al Proveedor; (c) copiar, modificar, crear trabajos derivados o eliminar avisos de propiedad de los Productos o la Documentación; (d) revender, sublicenciar, distribuir o alquilar los Productos o la Documentación; (e) utilizar el Software para proporcionar a terceros un servicio alojado o administrado, excepto las Licencias MSP; (f) utilizar los Productos o la Documentación para crear o mejorar una oferta competitiva o con cualquier otro propósito que sea competitivo para el Proveedor; ni (g) realizar pruebas de seguridad o vulnerabilidad del Software, interferir con su funcionamiento o eludir cualquier restricción de acceso, licencia o copia.

5. Derechos de propiedad. El Cliente comprende y acepta que: (i) los Productos están protegidos por derechos de autor y por otras leyes y tratados de propiedad intelectual; (ii) el Proveedor, sus Empresas asociadas o sus licenciantes poseen los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual de los Productos; (iii) el Software se proporciona mediante licencia y no se vende; (iv) este Acuerdo no otorga al Cliente ningún derecho a utilizar las marcas comerciales o marcas de servicio del Proveedor; y (v) el Proveedor se reserva todos y cada uno de los derechos, implícitos o de otro tipo, que no se otorguen expresamente al Cliente en este Acuerdo.

6. Titularidad, riesgo de pérdida y entrega. El Proveedor, sus Empresas asociadas o sus licenciantes poseen la titularidad de todo el Software. La titularidad y el riesgo de pérdida de un Dispositivo pasarán del Proveedor al Cliente en el momento del envío (salvo que el Dispositivo sea alquilado, arrendado o prestado al Cliente). La entrega o el acceso a los Productos se realizará mediante descarga electrónica, credenciales de acceso o punto de envío FOB.

7. Pago e impuestos. El Cliente se compromete a pagar al Proveedor (o, en su caso, al Socio) las tarifas especificadas en cada Pedido, que se facturarán al Cliente inmediatamente después de la entrega de los Productos o de la concesión de acceso a los mismos, o antes del inicio de la renovación de cualquier Período de mantenimiento o del Software. El Cliente deberá realizar todos los pagos adeudados al Proveedor en su totalidad en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de cada factura o cualquier otro período (si corresponde) establecido en un Pedido firmado. El Proveedor se reserva el derecho a cobrar al Cliente una penalización por demora en el pago del 1,5 % mensual (o la tasa máxima permitida por la ley, la que sea menor) por cualquier importe que el Cliente adeude al Proveedor que no esté sujeto a un conflicto de buena fe y que permanezca impagado después de la fecha de vencimiento hasta que se abone dicho importe. Los importes pagaderos en virtud del presente Acuerdo se abonarán en su totalidad, sin compensación ni deducción alguna por parte del Cliente, y no estarán sujetos a ninguna otra limitación o exclusión, ya sea en virtud del presente Acuerdo o de cualquier otra disposición legal.

Es posible que las tarifas establecidas en un Pedido no incluyan impuestos. Si el Proveedor debe pagar impuestos sobre las ventas, el uso, la propiedad, el valor añadido u otros impuestos basados en la compra o el uso de Productos o Servicios de mantenimiento prestados en virtud del presente Acuerdo, dichos impuestos serán facturados al Cliente, quien deberá asumirlos. Esta sección no aplica a los impuestos basados en los ingresos del Proveedor.

8. Plazo y rescisión.

(a) **Rescisión.** Este Acuerdo o las Licencias otorgadas en virtud del presente pueden rescindirse por: (i) acuerdo mutuo por escrito entre el Proveedor y el Cliente; (ii) cualquiera de las partes, debido a una infracción sustancial del presente Acuerdo por la otra, que la parte infractora no subsane a satisfacción razonable de la parte no infractora en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la notificación de la violación (la «**Violación**»); y (iii) el Proveedor, debido a una infracción por parte de un Usuario externo o de un Consumidor de MSP.

(b) **Efecto de la rescisión de la licencia.** Tras la rescisión de este Acuerdo o el vencimiento o rescisión de una Licencia por cualquier motivo, todos los derechos otorgados al Cliente por el Software correspondiente cesarán de inmediato y el Cliente deberá inmediatamente: (i) dejar de utilizar el Software y la Documentación correspondientes; (ii) eliminar todas las copias, instalaciones e instancias del Software correspondiente de todos sus ordenadores y de cualquier otro dispositivo en el que se haya instalado el Software, y asegurarse de que todos los Usuarios externos y Consumidores de terceros correspondientes hagan lo mismo; (iii) devolver el Software pertinente al Proveedor junto con toda la Documentación y otros materiales asociados con el Software, así como todas las copias de cualquiera de los anteriores, o destruir dichos elementos; (iv) dejar de utilizar los Servicios de mantenimiento asociados al Software correspondiente; (v) pagar al Proveedor o al Socio pertinente todos los importes adeudados y pagaderos hasta la fecha de rescisión, sin derecho a ningún reembolso; y (vi) entregar al Proveedor una certificación por escrito, en el plazo de diez (10) días, de que el Cliente y los Usuarios externos y Consumidores, según proceda, han cumplido todas las obligaciones anteriores.

(c) **Supervivencia.** Cualquier disposición del presente Acuerdo que requiera o contemple la continuación de su cumplimiento tras (i) la rescisión de este Acuerdo, (ii) la rescisión o el vencimiento de una Licencia, o (iii) el vencimiento de un Plazo de SaaS, será exigible frente a la otra parte y sus respectivos sucesores y cesionarios a pesar de dicha rescisión o vencimiento, lo que incluye, sin limitación, las secciones *Restricciones*, *Exportación*, *Pago*, *Impuestos*, *Efecto de la rescisión de la licencia*, *Subsistencia*, *Descargo de responsabilidad de la garantía*, *Indemnización*, *Limitación de responsabilidad*, *Información confidencial*, *Verificación del cumplimiento* y *General* de este Acuerdo. La rescisión de este Acuerdo o de una Licencia se producirá sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que la parte rescindente pueda tener en virtud de la ley, con sujeción a las limitaciones y exclusiones establecidas en este Acuerdo.

9. Exportación. Los Productos y los Servicios de mantenimiento están sujetos a las leyes, normas, reglamentos, restricciones, sanciones y controles de seguridad nacional de los Estados Unidos, Europa y otros países y regiones aplicables («**Controles de exportación**»), y cada una de las partes se compromete a respetar los Controles de exportación. Por el presente documento, el Cliente se compromete a utilizar los Productos y los Servicios de mantenimiento de conformidad con los Controles de exportación, y no utilizará, exportará, reexportará, venderá, arrendará ni transferirá de ningún otro modo los Productos ni ninguna copia, parte o producto directo de los anteriores que infrinja los Controles de exportación. El Cliente es el único responsable de obtener todas las licencias o autorizaciones necesarias relacionadas con el uso, la exportación, la reexportación, la venta, el arrendamiento o la transferencia de los Productos, así como de garantizar el cumplimiento de los requisitos de dichas licencias o autorizaciones.

10. Servicios de mantenimiento. Si se solicitan, los Servicios de mantenimiento se proporcionan de acuerdo con la Guía de asistencia técnica

actual del Proveedor, que está disponible en el Sitio de soporte del Proveedor y describe los Servicios de mantenimiento, incluidos los niveles de oferta de soporte, los niveles de gravedad, los tiempos de respuesta y la información de contacto. El período durante el cual el Cliente tiene derecho a recibir Servicios de mantenimiento es un «**Período de mantenimiento**».

La Guía de asistencia técnica se incorpora al presente Acuerdo y está sujeta a cambios a discreción del Proveedor; no obstante, el Proveedor no reducirá sustancialmente el nivel de los servicios de asistencia técnica prestados durante un período de asistencia técnica pagado. Como parte de los Servicios de mantenimiento, el Proveedor: (i) pondrá a disposición nuevas versiones y correcciones del Software cuando las ponga a disposición general de sus clientes con asistencia, sin cargo de licencia adicional; y (ii) proporcionará asistencia técnica para problemas que se puedan demostrar en la versión o versiones del Software compatibles en ese momento. Las tarifas de los Servicios de mantenimiento vencen y se pagan anualmente con antelación a un período de asistencia técnica. A excepción de las Licencias no perpetuas (para las cuales el Período de mantenimiento es igual a la duración de la Licencia), y salvo que se indique de otro modo en el Pedido, cada Licencia incluye un Período de mantenimiento inicial que comienza en la fecha de entrega inicial del Software conforme a un Pedido y durante los doce (12) meses siguientes.

El Período de mantenimiento de las Licencias perpetuas se renovará automáticamente por períodos adicionales de 12 meses, según los precios establecidos en un Presupuesto de renovación de Servicios de mantenimiento proporcionado por el Proveedor, salvo que la renovación haya sido cancelada por cualquiera de las partes con al menos sesenta (60) días de antelación por escrito (el correo electrónico es suficiente). Los Servicios de mantenimiento se aplican a todas las copias de cada Producto con licencia y no pueden adquirirse únicamente para un subconjunto de licencias de un Producto. El procedimiento y las tarifas para restablecer los Servicios de mantenimiento del Software una vez caducados se publican en el Sitio de soporte.

11. Garantías y recursos. El Proveedor garantiza lo siguiente:

(a) **Garantía del software y recursos.** El Proveedor garantiza que, durante el Período de garantía aplicable, el funcionamiento del Software, tal como lo proporciona el Proveedor, se ajustará sustancialmente a su Documentación (la «**Garantía del software**»). Para el Software local la garantía será de noventa (90) días a partir de la entrega inicial del Software conforme a un Pedido; para el Software SaaS, será la duración del Plazo de SaaS. (el «**Período de Garantía**»)

Siempre que el Cliente notifique al Proveedor cualquier incumplimiento de la garantía anterior dentro del Período de garantía, el Proveedor, a su elección: (i) corregirá o proporcionará una solución para los errores reproducibles en el Software que hayan causado el incumplimiento en un plazo razonable teniendo en cuenta la gravedad del error y su efecto en el Cliente; o (ii) reembolsará las tarifas de licencia pagadas por el Software local no conforme aplicable a cambio de la devolución de dicho Software local no conforme, o bien proporcionará un abono de las tarifas asignables al período durante el cual el Software SaaS no funcionó sustancialmente de conformidad con la Documentación correspondiente. Estos son los recursos únicos y exclusivos del Cliente y la única obligación del Proveedor por cualquier violación de la Garantía del software.

(b) **Garantías de los dispositivos.** Los dispositivos están garantizados de acuerdo con el documento de garantía entregado con el dispositivo o incluido en el sitio web del fabricante del hardware.

(c) **Exclusiones de la garantía.** Las garantías establecidas en esta sección no se aplicarán a ninguna falta de conformidad: (i) que el Proveedor no pueda recrear después de realizar esfuerzos comercialmente razonables para intentarlo; (ii) causada por el uso indebido del Producto correspondiente o por el uso del Producto de una manera que no sea coherente con el presente Acuerdo o la Documentación; o (iii) derivada de la modificación del Producto por cualquier persona que no sea el Proveedor.

(d) **Exclusiones de la garantía.** Las garantías expresas y los recursos establecidos en esta sección o en un Pedido firmado o Presupuesto aplicable son las únicas garantías y recursos proporcionados por el Proveedor en virtud del presente documento. En la medida máxima permitida por la legislación aplicable, quedan excluidas todas las demás garantías o recursos, ya sean expresos o implícitos, verbales o escritos, incluidas las garantías implícitas de comerciabilidad, interoperabilidad, idoneidad para un fin determinado, no infracción, calidad satisfactoria, así como cualquier garantía derivada del uso comercial o del curso de los negocios o del rendimiento. El Proveedor no garantiza un funcionamiento ininterrumpido o libre de errores de los Productos.

(e) **Exclusión de responsabilidad por alto riesgo.** Los Productos no son tolerantes a fallos, no están diseñados ni pensados para su uso en entornos peligrosos que requieran un rendimiento a prueba de fallos ni pueden utilizarse en tales entornos, como en el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación de aeronaves, control del tráfico aéreo, sistemas de armamento, máquinas de soporte vital o cualquier otro uso potencialmente crítico para la vida (en conjunto, las «**Actividades de alto riesgo**»). El Proveedor no será responsable de ninguna reclamación del Cliente relacionada directa o indirectamente con Actividades de alto riesgo.

12. Indemnización.

(a) **Indemnización del software del proveedor.** El Proveedor indemnizará al Cliente por cualquier reclamación, demanda, acción o procedimiento interpuesto por un tercero (una «**Reclamación de terceros**») en la medida en que se base en una reclamación de que el Software infringe directamente cualquier patente, derecho de autor, marca comercial u otro derecho de propiedad exigible en el país en el que el Proveedor haya autorizado al Cliente a utilizar el Software, incluido el país en el que se entregue el Software al Cliente, o si se apropia indebidamente de un secreto comercial en dicho país. El Proveedor no tendrá obligación alguna en virtud del presente de indemnizar al Cliente, tal y como se describe en esta sección por ninguna Reclamación de terceros que resulte de: (1) un uso del Software distinto al autorizado por el presente Acuerdo, un Pedido firmado o un Presupuesto aplicable; (2) una modificación del Software que no haya realizado el Proveedor, (3) el uso por parte del Cliente de cualquier versión del Software después de que el Proveedor haya proporcionado una actualización no infractora sin costo alguno; o (4) el uso del Software junto con otros productos, servicios o datos no suministrados por el Proveedor, si la infracción no se hubiera producido de no ser por dicho uso. Si, como consecuencia de una Reclamación de terceros o de una orden judicial, el Cliente debe dejar de utilizar cualquier Software (el «**Software infractor**»), el Proveedor, a su cargo y según decida, deberá: (1) obtener para el Cliente el derecho a seguir utilizando el Software infractor; (2) sustituir el Software infractor por un producto no infractor con funciones equivalentes; (3) modificar el Software infractor para que deje de serlo; o (4) rescindir la Licencia del Software infractor y (A) en el caso del Software local, aceptar la devolución del Software infractor y reembolsar la tarifa de licencia pagada por el Software infractor, prorrateada en un período de sesenta (60) meses a partir de la fecha de entrega inicial de dicho Software conforme a un Pedido, o (B) en el caso del Software SaaS, interrumpir el derecho del Cliente a acceder y utilizar el Software infractor y reembolsar la parte prorrateada no utilizada de cualquier tarifa de licencia pagada previamente

por el Cliente para dicho Software. En esta sección, se establece la responsabilidad total del Proveedor, así como sus únicas y exclusivas obligaciones de indemnización con respecto a una Reclamación de terceros y un Software infractor.

(b) **Indemnización por incumplimiento relativo a las exportaciones.** Cualquiera de las partes indemnizará a la otra por cualquier Reclamación de terceros derivada de la infracción por su parte de la sección *Exportación*.

(c) **Indemnización relativa a los datos del cliente.** El Cliente indemnizará al Proveedor por cualquier Reclamación de terceros derivada de sus responsabilidades en materia de Datos del cliente en virtud de la sección *Software como servicio* del Apéndice A.

(d) **Obligaciones de indemnización.** La indemnización por una Reclamación de terceros consistirá exclusivamente en lo siguiente: la parte indemnizadora deberá (1) defender o resolver la Reclamación de Terceros a su cargo; (2) pagar las cuantías de cualquier sentencia finalmente dictada en perjuicio de la parte indemnizada en virtud de una Reclamación de terceros o cualquier cantidad valorada en perjuicio de la parte indemnizada en cualquier multa o liquidación de una Reclamación de terceros; y (3) reembolsar a la parte indemnizada los costes o gastos administrativos razonables, incluidos, sin limitación, los honorarios razonables de abogados en los que necesariamente incurra al responder a la Reclamación de terceros. Las obligaciones de la parte indemnizadora están condicionadas a que la parte indemnizada: (i) notifique por escrito y sin demora a la parte indemnizadora la Reclamación de terceros; (ii) permita a la parte indemnizadora mantener el control exclusivo de la investigación, defensa o resolución de la Reclamación de terceros siempre que dicha resolución no incluya una obligación financiera o admisión de responsabilidad por la parte indemnizada; y (iii) proporcione a la parte indemnizadora la colaboración y asistencia que la parte indemnizadora pueda solicitar razonablemente en relación con la Reclamación de terceros.

13. Limitación de responsabilidad. El Cliente o sus Empresas asociadas o el Proveedor, sus Empresas asociadas o proveedores serán responsables de lo siguiente:

(a) **Límite de responsabilidad.** Con sujeción a lo dispuesto en la sección 13, apartados (b) y (c), la responsabilidad máxima agregada y acumulativa de cualquiera de las partes en virtud del presente Acuerdo, ya sea por incumplimiento de contrato, agravio (incluida la negligencia), incumplimiento de las obligaciones legales o de otro tipo, no superará las tarifas pagadas o adeudadas (según corresponda) por el Cliente por los Productos objeto del incumplimiento; o (ii) en el caso de los Servicios de mantenimiento o de un Producto sujeto a tarifas periódicas, la responsabilidad no superará el importe pagado o adeudado (según corresponda) por dicho Servicio de mantenimiento o Producto durante los doce (12) meses anteriores al incumplimiento.

(b) **Exclusión de daños.** Con sujeción a lo dispuesto en la sección 13, apartado (c), ninguna de las partes será responsable de: (i) el lucro cesante (ingresos, ganancias, negocios, contratos o beneficios reales o previstos); (ii) la pérdida de ahorros previstos; (iii) la pérdida de fondo de comercio o reputación; (iv) la pérdida, el daño o afectación de datos; (v) la recuperación de datos o programas; (vi) las pérdidas o daños indirectos, fortuitos, especiales o consecuentes de cualquier tipo, con independencia de cómo se produzcan, tanto si tales pérdidas o daños eran previsibles o estaban contemplados por las partes como si se producen por incumplimiento de contrato, agravio (incluida negligencia), incumplimiento de obligaciones legales o de cualquier otro modo.

(c) **Exclusiones del límite de responsabilidad.** Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo excluirá o limitará la responsabilidad de una parte por: (i) cualquier cantidad adeudada y pagadera al Proveedor en virtud del presente Acuerdo; (ii) cualquier incumplimiento de la sección *Restricciones*; (iii) las obligaciones de indemnización en virtud de la sección *Indemnización*; (iv) muerte o lesiones personales resultantes de negligencia; (v) dolo o fraude; y (vi) cualquier responsabilidad en la medida en que la responsabilidad no pueda excluirse o limitarse en virtud de la legislación aplicable.

14. Información confidencial

(a) **Definición.** «*Información confidencial*» se refiere a información o materiales revelados por una parte («*Parte divulgadora*») a la otra parte («*Parte receptora*») que generalmente no están disponibles al público y que, debido a su carácter y naturaleza, una persona razonable en circunstancias similares trataría como confidencial, lo que incluye, sin limitaciones, información financiera, de marketing y de precios, secretos comerciales, conocimientos técnicos, herramientas patentadas, conocimientos y metodologías, el Software (en forma de código fuente o de código objeto), información o resultados de pruebas comparativas con respecto a la funcionalidad y el rendimiento del Software, cualquier clave de licencia de Software proporcionada al Cliente, así como los términos y condiciones del presente Acuerdo.

La Información confidencial no incluirá información o materiales que: (i) sean generalmente conocidos por el público, excepto como resultado de una divulgación no autorizada por parte de la Parte receptora después de la Fecha de entrada en vigor; (ii) fueran conocidos por la Parte receptora sin obligación de confidencialidad antes de recibirlos de la Parte divulgadora; (iii) la Parte receptora hubiera recibido legalmente de un tercero sin el incumplimiento del acuerdo u obligación de confianza por parte de ese tercero; o (iv) sean o hayan sido desarrollados de forma independiente por la Parte receptora sin acceso a la Información confidencial ni uso de esta por parte de la Parte divulgadora.

(b) **Obligaciones.** La Parte receptora: (i) no divulgará la Información confidencial de la Parte divulgadora a ningún tercero, salvo lo permitido en el apartado (c) siguiente; y (ii) protegerá la Información confidencial de la Parte divulgadora contra el uso o la divulgación no autorizados, ejerciendo al menos el mismo nivel de cuidado que utiliza para proteger su propia información similar, pero en ningún caso menos que un nivel de cuidado razonable. La Parte receptora notificará de inmediato a la Parte divulgadora cualquier uso o divulgación no autorizados que conozca de la Información confidencial de la Parte divulgadora y colaborará con esta en cualquier litigio iniciado por la Parte divulgadora contra terceros para proteger sus derechos de propiedad. Para evitar dudas, esta sección se aplicará a todas las divulgaciones de la Información confidencial entre las partes a partir de la Fecha de entrada en vigor, independientemente de que se deriven o no específicamente del cumplimiento de una de las partes en virtud del presente Acuerdo.

(c) **Divulgaciones permitidas.** No obstante lo anterior, la Parte receptora podrá revelar la Información confidencial de la Parte divulgadora sin el consentimiento previo por escrito de esta última a cualquiera de sus Empresas asociadas, administradores, directivos, empleados, consultores, contratistas o representantes (colectivamente, los «*Representantes*»), pero solo a aquellos Representantes que: (i) tengan una «necesidad de conocerla» para llevar a cabo los propósitos de este Acuerdo o para proporcionar asesoramiento profesional en relación con el mismo; (ii) estén legalmente obligados frente a la Parte receptora a proteger información como la Información confidencial bajo términos al menos tan restrictivos como los previstos en este documento; y (iii) hayan sido informados por la Parte receptora del carácter confidencial de la Información confidencial y de los requisitos relativos a las restricciones de divulgación y uso establecidos en la presente sección. La Parte

receptora será responsable ante la Parte divulgadora por los actos u omisiones de los Representantes a los que revele Información confidencial que, de ser realizados por la Parte receptora, constituirían un incumplimiento del presente Acuerdo. Además, no constituirá un incumplimiento de la presente sección el hecho de que la Parte receptora revele la Información confidencial de la Parte divulgadora en la medida en que sea necesario por imperativo legal o por un procedimiento judicial, siempre que la Parte receptora notifique previamente dicha divulgación a la Parte divulgadora, salvo que lo prohíba expresamente un tribunal, un panel de arbitraje u otra autoridad legal de la jurisdicción competente.

15. Protección de datos.

(a) **Privacidad de los datos.** Cada una de las partes deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables al tratamiento de datos personales con respecto a cualquier transacción relacionada con el presente Acuerdo, tales como, aunque no exclusivamente, la Ley de Privacidad del Consumidor de California en su versión enmendada por la Ley de Derechos de Privacidad de California, el Reglamento General de Protección de Datos o la Ley de Protección de Datos del Reino Unido, incluyendo cualquier ley de aplicación relacionada con la misma o cualquier otra ley aplicable, o cualesquiera otros reglamentos y otros requisitos legales relacionados con (a) la privacidad y la seguridad de los datos, y (b) el uso, recogida, conservación, almacenamiento, protección, divulgación, transferencia, eliminación y otros tratamientos de datos personales (las «**Leyes de privacidad**»). Cada parte es responsable de obtener las autorizaciones y los consentimientos necesarios antes de divulgar datos personales a la otra parte o a un tercero. Los términos «responsable del tratamiento», «datos personales» y «tratamiento» utilizados en esta sección tendrán el significado establecido en las Leyes de privacidad aplicables. Cualquiera de las partes podrá utilizar los datos personales consistentes en datos de contacto comerciales ordinarios (por ejemplo, nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.) en su calidad de responsable del tratamiento, estrictamente de conformidad con la Leyes de privacidad aplicables en el curso normal de sus actividades comerciales, pero únicamente a efectos de gestionar la relación comercial de la parte y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

(b) **Seguridad general.** Los detalles sobre las prácticas de seguridad de la información del Proveedor, las políticas de respuesta a incidentes relacionados con los datos, las medidas técnicas y organizativas y las prácticas de seguridad de desarrollo de software están disponibles en: <http://www.quest.com/legal/security.aspx> (colectivamente, el «**Sitio de seguridad**»). El Cliente acepta que el Proveedor puede modificar su Sitio de seguridad siempre que no reduzca significativamente el nivel general de protección proporcionado.

16. Verificación de la licencia.

(a) **Informes.** El Cliente deberá mantener y utilizar sistemas y procedimientos que le permitan realizar un seguimiento, documentar e informar de forma precisa y completa sobre el uso por su parte de cada Producto, en las cantidades y versiones utilizadas, de conformidad con los Términos del producto y este Acuerdo, así como permitir al Proveedor auditar los mismos (una «**Auditoría**»). Las Auditorías pueden ser realizadas por el Proveedor o sus agentes designados. El Proveedor deberá proporcionar al Cliente una notificación por escrito con al menos diez (10) días de antelación al inicio de una Auditoría y llevará a cabo la Auditoría durante el horario comercial normal. El Cliente proporcionará, y exigirá a sus Consumidores y Usuarios externos que proporcionen, su plena colaboración y asistencia con dicha auditoría, así como acceso a los registros y ordenadores pertinentes.

(b) **Confidencialidad.** El Proveedor acepta que cualquier información del Cliente recopilada durante la realización de una auditoría será Información confidencial del Cliente en virtud de este Acuerdo. El Cliente acepta que no exigirá ningún otro acuerdo de confidencialidad o de no divulgación al Proveedor o a sus agentes designados en relación con la Auditoría. Antes de la Auditoría, el Proveedor se asegurará de que sus agentes estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan restrictivas como las establecidas en el presente documento.

(c) **Uso excesivo.** Si una Auditoría indica que las instalaciones del Cliente, la implementación, el acceso (o la prestación de acceso) a cada Producto o su funcionamiento excede la cantidad de licencias que posee, o bien que no cumple con el alcance de la licencia otorgada (un «**Uso excesivo**»), el Cliente deberá pagar todas las cantidades de Uso excesivo al precio vigente que marque el Proveedor en ese momento, más los intereses devengados por las cantidades vencidas y las tarifas del Servicio de mantenimiento anterior. Si el Uso excesivo es superior al cinco por ciento (5 %) de los derechos de licencia del Cliente, este deberá reembolsar al Proveedor el coste razonable incurrido por el Proveedor por realizar la Auditoría. El cumplimiento estricto por parte del Cliente de conformidad con esta disposición es una condición expresa para todas y cada una de las licencias concedidas en el presente Acuerdo.

18. Disposiciones generales.

(a) **Ley aplicable y jurisdicción.** El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir principios de conflicto de leyes que pudieran requerir la aplicación de leyes de un estado o país diferente.

Cualquier acción que intente hacer valer este Contrato o cualquier estipulación de este será competencia exclusiva de los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal. En este acto, cada una de las partes acuerda someterse a la jurisdicción de dichos tribunales, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Las partes acuerdan que ni la Convención de las Naciones Unidas de Contratos por la Compra Internacional de Mercaderías ni el Acta para la Uniformidad de Transacciones sobre Información Computacional (UCITA, por sus siglas en inglés) será aplicable al presente Contrato, sin importar los estados o países en los que las partes realicen negocios o estén constituidas.

(b) **Cesión.** Excepto por alguna disposición expresa en contrario en el presente, el Licenciatario no deberá, de manera total o parcial, ceder o transferir cualquier parte del presente Contrato, cualesquiera Licencias otorgadas bajo el presente Contrato o cualesquiera otros derechos, intereses u obligaciones bajo el presente, ya sea de manera voluntaria, por contrato, por disposición legal o por fusión (ya sea que sea la parte que subsiste o la entidad que desaparece), por venta de acciones o activos, consolidación, disolución, por orden o acción gubernamental, o de otra manera sin el consentimiento previo y por escrito del Proveedor. Cualquier intento de cesión o transferencia que no sea conforme al presente Contrato será nulo e inválido. El Proveedor podrá, mediante previo aviso por escrito, que podrá ser realizado por medio de correo electrónico (email), i) cambiar su denominación o ii) ceder sus derechos y obligaciones conforme al presente Contrato a otra entidad legal. En tal caso, dicha otra entidad legal será el Proveedor bajo el presente Contrato.

(c) **Obligatoriedad.** Si un tribunal competente considera que alguna disposición del presente Acuerdo es contraria a la ley, dicha disposición

se aplicará en la máxima medida permitida por la ley para dar efecto a la intención de las partes, y las restantes disposiciones del presente Acuerdo permanecerán en pleno vigor y efecto. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes pretenden que los términos de este Acuerdo que limitan, renuncian o excluyen garantías, recursos o daños y perjuicios sean independientes y permanezcan en vigor a pesar de cualquier fallo o inaplicabilidad de los mismos. Las partes se han basado en las limitaciones y exclusiones establecidas en el presente Acuerdo para decidir su celebración.

(d) **Notificaciones.** Todas las notificaciones establecidas en el presente documento se harán por escrito y se dirigirán al departamento jurídico de la parte respectiva o a cualquier otra dirección que puedan especificar en un Pedido o por escrito cualquiera de las partes a la otra de conformidad con esta sección. Salvo que se permita expresamente en el presente documento, los avisos podrán entregarse personalmente, enviarse a una dirección de correo electrónico especificada por la parte receptora, enviarse a través de un servicio de mensajería reconocido a nivel nacional o un servicio de entrega al día siguiente, o enviarse por correo de primera clase con franqueo pagado. Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, demandas o comunicaciones se considerarán efectivos en el momento de la entrega personal o, si se envían por correo postal, cuatro (4) días después de su depósito en el correo de conformidad con el presente apartado. El Proveedor también puede enviar avisos operativos a través del Software SaaS, la Documentación o bien ponerlos a disposición en el Sitio de soporte.

(e) **Divulgación del estado del cliente.** El Proveedor puede incluir al Cliente en su lista de clientes y, previo consentimiento por escrito del Cliente, anunciar la selección del Proveedor por parte del Cliente en sus comunicaciones de marketing.

(f) **Renuncia.** Solo se podrá renunciar al cumplimiento de cualquier obligación exigida por una de las partes en virtud del presente documento mediante una renuncia por escrito firmada por un representante autorizado de la otra parte, renuncia que solo será efectiva con respecto a la obligación específica descrita en la misma. Cualquier renuncia o falta de cumplimiento de alguna disposición de este Acuerdo en una ocasión no se considerará una renuncia a ninguna otra disposición ni a dicha disposición en cualquier otra ocasión.

(g) **Medidas cautelares.** Cada una de las partes reconoce y acepta que, en caso de incumplimiento sustancial del presente Acuerdo, lo que incluye, sin limitación, el incumplimiento de las secciones *Licencia de software*, *Restricciones* o *Información confidencial* del presente Acuerdo, la parte que no incumpla tendrá derecho a solicitar medidas cautelares inmediatas, sin que esto limite sus demás derechos y recursos.

(h) **Fuerza mayor.** Cada una de las partes quedará exonerada del cumplimiento durante cualquier período en el que, y en la medida en que, se vea impedida de cumplir con cualquier obligación o servicio como resultado de causas fuera de su control razonable y que no sean debidas a un fallo o negligencia por su parte, lo que incluye, sin limitación, casos fortuitos, huelgas, cierres patronales, disturbios, actos de guerra, epidemias, pandemias y fallos de los servicios públicos de terceros o de Internet. Como aclaración adicional, esta sección no tiene por efecto cambiar, eliminar o modificar ninguna de las obligaciones de las partes en virtud del presente Acuerdo (por ejemplo, el pago), sino únicamente excusar un retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones.

(i) **Encabezados.** Los encabezados de este Acuerdo se ofrecen solo por conveniencia y no afectan al significado o la interpretación del presente Acuerdo. Este Acuerdo no se interpretará ni a favor ni en contra de una u otra parte, sino de acuerdo con su justo significado. Cuando se utilicen los términos «incluido», «incluida» o «incluyendo» en este Acuerdo, se interpretará en cada caso como «incluido, sin limitaciones».

(j) **Honorarios de abogados.** Si se emprende cualquier acción legal para hacer cumplir las obligaciones relacionadas con el pago, la verificación del cumplimiento o una infracción de los derechos de propiedad intelectual, la parte vencedora tendrá derecho a recuperar los honorarios razonables de sus abogados, así como la totalidad de las costas y otros gastos incurridos en el cobro, además de cualquier otra compensación que se le pueda conceder.

(k) **Acuerdo completo.** El presente Acuerdo contiene el acuerdo total entre las dos partes en relación con el objeto tratado en el mismo, y sustituye a cualquier otro acuerdo, escrito, verbal, ya sea expreso o implícito, incluido cualquier acuerdo de confidencialidad entre las partes. Salvo que exista un Acuerdo firmado en vigor entre las Partes, todos los Pedidos se registrarán única y exclusivamente por el presente Acuerdo y por cualesquiera condiciones adicionales o variables establecidas en un Pedido firmado o en un Presupuesto vigente. En caso de conflicto entre los términos de este Acuerdo y los términos contenidos en un Pedido firmado o en un Presupuesto vigente, prevalecerán los términos del Pedido firmado o el Presupuesto vigente. Para todos los demás Pedidos, prevalecerán exclusivamente los términos de este Acuerdo. Ni el presente Acuerdo ni ningún Pedido podrán ser modificados o enmendados salvo mediante un escrito firmado por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes. Ningún otro acto, documento, uso o costumbre se entenderá como una enmienda o modificación del presente Acuerdo o un Pedido, y el Cliente acepta que no son de aplicación los términos adicionales o incoherentes que puedan figurar en cualquier orden de compra u otra documentación presentada por el Cliente en relación con un Pedido. El Cliente acepta que todas las licencias del Cliente para dicho Producto, independientemente de la fecha de licencia, se registrarán por la versión del Acuerdo de transacción del Software y los Términos del producto aplicables que estén en vigor en la fecha de compra de la licencia más reciente.

APÉNDICE A: TÉRMINOS DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE

(1) **Software local.** Si el Software se entrega al Cliente (i) para la instalación y el uso del Cliente en su equipo o (ii) para que el Proveedor lo instale en un Dispositivo (el «**Software local**»), el plazo de la Licencia será perpetuo (salvo que se indique de otro modo en el Pedido) y también incluirá el derecho a: (i) hacer una cantidad razonable de copias adicionales del Software local para utilizarlas únicamente con fines de archivo no productivo o recuperación pasiva ante desastres, siempre que dichas copias se mantengan en un lugar seguro y no se utilicen con fines de producción, a menos que la copia principal asociada del Software local ya no se utilice con fines de producción; y (ii) hacer y utilizar copias de la Documentación según sea razonablemente necesario para ayudar a los usuarios autorizados del Cliente en su uso del Software local. El Cliente solo instalará cada Licencia del Software local en el país en el que se entrega inicialmente dicho Software local al Cliente.

(2) **Software como servicio.** Si un Pedido proporciona al Cliente un derecho de acceso al Software y uso del mismo instalado en equipos alojados por el Proveedor o sus proveedores (el «**Software SaaS**»), la Licencia para dicho Software SaaS se concederá por la duración del plazo establecido en el Pedido (el «**Plazo de SaaS**»), ya que dicho Plazo de SaaS puede ampliarse mediante renovaciones automáticas o acordadas. Si se proporciona algún elemento del Software local para su instalación en el equipo del Cliente en relación con el Software SaaS, la duración de la Licencia para dicho Software será por el Plazo de SaaS correspondiente, y el Cliente deberá instalar de inmediato cualquier actualización de dicho Software que proporcione el Proveedor. «**Entorno SaaS**» hace referencia a los sistemas a los que se proporciona acceso al Cliente en relación con su uso del Software SaaS.

(a) **Disponibilidad.** El Proveedor hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para que el Software SaaS esté disponible veinticuatro horas al día, siete días a la semana, excepto en caso de mantenimiento programado, instalación de actualizaciones, factores que escapen al control razonable del Proveedor, incumplimiento por parte del Cliente de los requisitos mínimos del sistema que el Proveedor comunicó al Cliente, así como cualquier incumplimiento del Acuerdo o del presente Anexo por parte del Cliente que afecte a la disponibilidad del Software SaaS. El Proveedor notificará al Cliente cualquier mantenimiento programado con una antelación razonable. El Proveedor puede limitar o suspender el acceso del Cliente al Software SaaS si es suficientemente probable que continuar con el uso del Software SaaS pueda causar daños al Software SaaS, a otros clientes del Proveedor o a los derechos de terceros de tal forma que se requiera una acción inmediata para evitar daños o que el Cliente esté incumpliendo el Acuerdo. Si las circunstancias lo permiten y si es razonablemente factible, el Proveedor avisará al Cliente para que este pueda tratar de evitar rápidamente el problema y la suspensión.

(b) **Datos del Cliente.** El Cliente declara y garantiza que: (i) tiene todos los derechos necesarios para utilizar cualquier dato, contenido o material que el Cliente (incluidos sus usuarios) envíe o incluya desde plataformas de terceros al Entorno SaaS (los «**Datos del cliente**») sin infringir los derechos de propiedad intelectual, privacidad u otros derechos de terceros, y otorga al Proveedor el derecho a acceder, transmitir, tratar y utilizar los Datos del cliente para proporcionar y respaldar el Software SaaS como se establece en el Acuerdo; y (ii) aplicará las medidas estándar del sector para evitar la introducción de virus, código malicioso o materiales dañinos similares en el Entorno SaaS. Entre las partes, el Cliente es responsable del contenido y la exactitud de los Datos del cliente.

(c) **Tratamiento de datos.** Si el Proveedor trata cualesquiera datos personales en nombre del Cliente a través del uso del Software SaaS por parte del Cliente, el acuerdo de protección y procesamiento de datos estándar del Proveedor ubicados en www.quest.com/legal/dpa.aspx, o los términos por separado que se acuerden mutuamente por escrito se aplicarán a dicho tratamiento de datos y pasarán a formar parte del presente Acuerdo. Para mayor claridad, cualquier acuerdo de seguridad o de protección de datos relacionado con los datos tratados en virtud del presente Acuerdo siempre se considerará parte de este Acuerdo y no un acuerdo independiente.

(d) **Colaboración.** El Cliente colaborará en relación con cualquier investigación razonable del Proveedor en relación con las interrupciones y los problemas de seguridad del Entorno SaaS, así como con cualquier sospecha de incumplimiento de esta sección *Software como servicio*.

(3) **Licencia de MSP.** Si un Pedido indica que el Software va a ser utilizado por el Cliente como proveedor de servicios gestionados, se concederá al Cliente una Licencia para utilizar dicho Software y la Documentación asociada para prestar Servicios de gestión (una «**Licencia de MSP**»). Los «**Servicios de gestión**» incluyen, entre otros, la aplicación, el sistema operativo y la implementación de la base de datos, así como el ajuste del rendimiento y los servicios de mantenimiento proporcionados por el Cliente a sus propios clientes (cada uno de ellos, un «**Consumidor**» o «**Consumidor de MSP**»). Si en un Pedido se indica que se va a utilizar una Licencia de MSP para dar soporte a un Consumidor específico, el Cliente no podrá utilizar la Licencia de MSP para dar soporte a ningún otro Consumidor, salvo el indicado en el Pedido.

(a) **Responsabilidades del cliente.** El Cliente se asegurará de que: (i) cada Consumidor utilice el Software y la Documentación únicamente como parte de los Servicios de gestión que le proporciona el Cliente; (ii) dicho uso esté sujeto a las restricciones y limitaciones contenidas en este Acuerdo, incluidas, entre otras, las de las secciones *Restricciones* y *Exportación* del presente Acuerdo, y las del Pedido correspondiente; y (iii) cada Consumidor colabore con el Proveedor durante una revisión de cumplimiento que este o su agente designado puedan llevar a cabo. El Cliente acepta que los actos y omisiones de sus Consumidores en relación con el uso por parte de estos del Software y la Documentación se considerarán actos y omisiones del Cliente.

(b) **Atención al consumidor.** El Cliente será el único responsable de dar soporte a su Consumidor, lo que incluye, sin limitación, llevar a cabo todas las actividades necesarias para instalar el Software; asimismo, deberá proporcionar información a sus Consumidores y a cualquier integrador de sistemas sobre la instalación, el uso y el funcionamiento del Software. El Cliente deberá proporcionar Servicios de gestión a su Consumidor de forma que no deteriore el fondo de comercio ni la reputación del Proveedor ni del Software; asimismo, no emprenderá ninguna acción que perjudique o interrumpa la relación del Proveedor con sus clientes actuales o potenciales. El Cliente no realizará ninguna declaración ni ofrecerá ninguna garantía relacionadas con el Software que superen las declaraciones o garantías del Proveedor contenidas en el presente Acuerdo. Al término de cualquier compromiso de Servicios de gestión con un Consumidor, el Cliente retirará inmediatamente cualquier Software instalado en el equipo informático de su Consumidor o exigirá a este que haga lo mismo.

(c) **Cesión de licencias de MSP perpetuas.** En caso de que el Cliente adquiera una Licencia de MSP perpetua, el Cliente puede ceder el Software a su Consumidor para uso interno de este, siempre que el Cliente obtenga el consentimiento previo y por escrito del Proveedor para la cesión y el Consumidor acepte someterse al acuerdo de licencia del Proveedor vigente en ese momento. El Cliente comprende y acepta que no tendrá derecho a cobrar una tarifa a sus Consumidores por dicha cesión y que, tras dicha cesión, el Cliente no tendrá ningún otro derecho a

utilizar el Software cedido, y la Licencia aplicable finalizará de conformidad con los términos de este Acuerdo. Cualquier intento de transferencia o cesión del Software a un Consumidor que infrinja lo anterior será nulo y sin efecto.

(4) **Licencia de evaluación.** Si en un Pedido se indica que el Software debe ser utilizado por el Cliente con fines de evaluación, o si el Software se obtiene del Proveedor con fines de evaluación, se otorgará al Cliente una Licencia para usar dicho Software y la Documentación asociada únicamente con fines de evaluación interna y no productiva por parte del Cliente (una «**Licencia de evaluación**»). Cada Licencia de evaluación se otorgará por un período de evaluación de hasta treinta (30) días desde la fecha de entrega del Software local o desde la fecha en que se otorga acceso al Software SaaS, más cualquier prórroga otorgada por el Proveedor por escrito (el «**Período de evaluación**»). La Licencia de evaluación es gratuita durante el Período de evaluación; sin embargo, el Cliente es responsable de cualquier gasto de envío o impuesto aplicables en los que se pueda incurrir, así como de cualquier tarifa que pueda estar asociada con el uso más allá del ámbito permitido en el presente documento. Al Cliente solo se le otorgará una Licencia de evaluación por lanzamiento de cualquier elemento del Software. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato, el Cliente entiende y acepta que las Licencias de evaluación se proporcionan «**COMO SE ENCUENTRA**» y que el Proveedor no ofrece garantías ni Servicios de mantenimiento para tales Licencias de evaluación.

(5) **Licencia de software gratuito.** Si el Cliente descarga una versión gratuita del Software desde el sitio web de un Proveedor, los Términos de uso de dicho Software se regirán por la definición de Software gratuito aplicable establecida en la Guía del producto (una «**Licencia de software gratuito**»). Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato, el Cliente entiende y acepta que: (i) las Licencias de software gratuito se proporcionan «**COMO SE ENCUENTRA**»; (ii) el Proveedor no ofrece garantías ni Servicios de mantenimiento para las Licencias de software gratuito; y (iii) las Licencias de software gratuito son exclusivamente para uso interno y no pueden distribuirse a terceros.

(6) **Uso por parte de terceros.** El Cliente podrá permitir que sus proveedores de servicios, proveedores externos y contratistas (cada uno de ellos, un «**Usuario externo**») utilicen el Software y la Documentación, siempre que el Cliente garantice que: (i) el acceso o el uso del Software y la Documentación por parte del Usuario externo estén sujetos a las restricciones y limitaciones contenidas en el presente Acuerdo, incluidas, entre otras, las de la sección Exportación, y los Pedidos correspondientes; (ii) el Usuario externo colabore con el Proveedor durante cualquier revisión de cumplimiento que pueda llevar a cabo el Proveedor o su agente designado; y (iii) el Usuario externo elimine inmediatamente cualquier Software instalado en sus equipos informáticos una vez finalizada la necesidad del Tercero de acceder al Software o utilizarlo según lo permitido por esta sección. El Cliente acepta que los actos y omisiones de sus Usuarios externos relacionados con este Acuerdo, el Software y los Pedidos se considerarán actos y omisiones del Cliente.

(7) **Código abierto.** El Software distribuido al Cliente (si corresponde) puede incluir software de código abierto de terceros (el «**Código abierto**»), según se indique en la Documentación o lo indique el Proveedor previa solicitud. Si el Cliente decide utilizar el Código abierto de forma independiente, dicho uso estará sujeto a la licencia de Código abierto aplicable y no al presente Acuerdo.